

LIC. LUIS PERALES DE LEON
Notario Público No. 45

AGUASCALIENTES



COTEJADO

través de su Director General el Arquitecto Benito Gutiérrez Ramírez, y por la otra el H. Ayuntamiento del Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, a través de su Presidente Municipal el señor Juan José Palacios Aguilar, destacándose entre otros puntos los siguientes que transcribo textualmente:- CLÁUSULAS -
PRIERA.- Ambas partes reconocen que de acuerdo en lo establecido en el artículo 313 fracción III del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes, así como en el plano provacó original sin autorización referente a las áreas de donación y en base al proyecto de lotificación presentado, al MUNICIPIO le corresponden 13,654.9 metros cuadrados por concepto de donación respecto al fraccionamiento "La Estancia de Chora" en el municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, cuyas medidas y colindancias se especifican en el plano que como anexo dos se adjunta a este convenio.- SEGUNDA.- Las partes acuerdan que por concepto de la donación anterior el municipio recibe en brecha 5,151.29 metros cuadrados, ubicada una parte (superficie 164.27 metros cuadrados) en la Manzana 16 entre las calles Tlalpan, Octli, Copalli y Av. Laxcan, y otra parte (superficie 987.02 metros cuadrados) en la Manzana 20 entre las calles Copalli, Coyotl y Av. Tenochtitlán en el fraccionamiento "La Estancia de Chora", Rincón de Romos, Ags., con las medidas y colindancias especificadas en el plano que como anexo tres forma parte integrante de este instrumento; y a cambio del resto de la superficie, esto es de los 8,503.62 metros cuadrados, el MUNICIPIO acepta recibir un predio urbanizado con una superficie de 3,294.03 metros cuadrados en la manzana 42 entre las calle Salvador López Chávez, Adolfo Ruiz Cortines, Licenciado Carlos Salinas de Gortari y Manuel de Velasco Martínez, del fraccionamiento "Solidaridad" en este mismo municipio de Rincón de Romos, Ags.; De este último predio, sus medidas y colindancias quedan descritas en el plano que como anexo cuatro se integra al presente.-
TERCERA.- Ambas partes reconocen que al avalúo del predio en brecha con superficie de 8,503.62 metros cuadrados, ubicado en las manzanas 1, 10, 12 y 20 del proyecto original del fraccionamiento "La Estancia de Chora" asciende a la cantidad de \$ 1'265,000.00 y que el que corresponde al lote con una superficie de 3,294.03 metros cuadrados, de la manzana 42 en el fraccionamiento "Solidaridad" asciende a la cantidad de \$ 1'235,000.00 por lo cual el valor comercial de ambos predios es muy similar, no existiendo ventaja o desventaja alguna para los celebrantes en virtud de este convenio, adjuntándose estos avalúos como anexos cinco y seis.- QUINTA.- Por lo manifestado en la cláusula segunda al predio con superficie de 8,503.62 metros cuadrados ubicado en la manzana 1, 10, 12 y 20 del proyecto original en el fraccionamiento "La Estancia de Chora" en el municipio de Rincón de Romos, Ags., seguirá siendo propiedad de "EL INSTITUTO", y el predio de 3,294.03 metros cuadrados ubicado en la Manzana 42 en el Fraccionamiento "Solidaridad" de este mismo municipio pasará a ser propiedad de "EL MUNICIPIO" y que conjuntamente con el predio de superficie 5,151.29 metros cuadrados en las manzanas 16 y 20 del Fraccionamiento "La Estancia de Chora", constituyen el total de la donación a favor de "EL MUNICIPIO" respecto a este fraccionamiento; ello en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 339 y 340 del Código Urbano, con lo cual se manifiesta conforme "EL MUNICIPIO" no reservándose ninguna acción por tal concepto".-Ocho firmas ilegibles.-----
- - - III.-"Con fecha dieciocho de julio del año dos mil uno se llevó a cabo la reunión extraordinaria del Honorable Cabildo de Rincón de Romos, Aguascalientes en donde se APRUEBO DE MANERA UNANIME por parte de ese H. Ayuntamiento, la permuta de terrenos del fraccionamiento "Solidaridad", en donde se construye la comandancia de policía por terreno en el área de donación del fraccionamiento "La Estancia de Chora", previo avaluo." Nueve firmas ilegibles.-----
- - - IV.- que mediante escritura pública se llevó a cabo la notificación del predio que se describe en el

LIC. LUIS PERALES DE LEON
Notario Pùblico No. 45

NOTARIO PUBLICO NO. 40



COTEJADO

LIC. LUIS PERALES DE LEON

Notario Público No. 45

Aguascalientes, Ags.

diez, en doce metros cero dos centímetros con la calle Mixton, en treinta metros cero cinco ocho metros setenta y

la manzana ocho, en doce metros cero dos centímetros con la calle Chichimetzatl, en treinta metros cero cinco centímetros con la manzana seis, en doce metros cero dos centímetros con la calle Mixtil, en treinta metros cero cinco centímetros con la manzana cuatro, en doce metros cero dos centímetros con la calle Mixtil, en treinta metros cero cinco centímetros con la manzana dos y al sur, en doce metros cero dos centímetros con la calle Mixtil, en treinta metros cero cinco centímetros con la manzana uno.

11.- La calle OCTIL con una superficie de DOS MIL TRESIENTOS UCHENTA Y CINCO METROS TREINTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en doce metros con la Avenida Caxcan; AL SUR, en doce metros con la calle Motolinia; AL ESTE, en treinta metros setenta y ocho centímetros con la calle Mixtil, en treinta metros con la calle Mixton, en treinta metros con la calle Mixton, en treinta metros con la manzana nueve, en doce metros con la calle Chichimetzatl, en treinta metros con la manzana siete, en doce metros con la calle Mixtil, en treinta metros con la manzana once, en doce metros con la calle Mixton, en treinta metros con la manzana tres y al sur, en doce metros con la calle Motolinia; AL OESTE, en treinta metros setenta y ocho centímetros con la manzana diez, en doce metros con la calle Mixton, en treinta metros con la manzana ocho, en doce metros con la calle Chichimetzatl, en treinta metros con la manzana seis, en doce metros con la calle Mixtil, en treinta metros con la manzana cuatro, en doce metros con la calle Mixtil y en treinta metros con la manzana dos.

12.- La Avenida RUTA DE LA PLATA con una superficie de MIL CIENTO CATORCE METROS OCHENTA DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE, en trece metros cero cuatro centímetros con la Avenida Ruta de la Plata; AL SUR, en doce metros noventa y dos centímetros con el límite del fraccionamiento; AL ESTE, en ochenta y cinco metros setenta y seis centímetros con el límite del fraccionamiento y al sur, en doce metros cero cuatro centímetros con la calle Mixtil, en treinta metros cero nueve centímetros con la manzana cinco, en doce metros cero cuatro centímetros con la calle Mixtil, en treinta metros cero nueve centímetros con la manzana tres y en un metro cincuenta centímetros con la calle Motolinia.

SEGUNDA.- Los señores José Manuel Valdez Gómez, Primer Regidor y Presidente Municipal del H. Ayuntamiento y el señor Ulaldo Treviño Soledad, Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno por Ministerio de Ley, a nombre del MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES, aceptan la donación a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA.- EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, representado en este acto por su Director General el señor Arquitecto Benito Gutiérrez Fennat, se da por enterado de la aceptación de la donación por parte del MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES, misma que otorga en cumplimiento de las obligaciones que al respecto le señaló la resolución respectiva de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano.

CUARTA.- Los inmuebles materia de este Contrato, pasan en propiedad al donatario, con todas sus mejoras, servidumbres, activas y pasivas, con todo cuanto en si tienen y por derecho les corresponde, libres de todo gravamen así como de adeudos de carácter fiscal y sin limitación de dominio.

QUINTA.- Los inmuebles objeto de este Contrato, se encuentran sujetos a las disposiciones previstas en las Leyes, programas y declaratorias aplicables en materia urbana.

SEXTA.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen por esta operación serán por



COTEJADO

CLIENTA DEL DONATARIO. — — — — —

THE PRACTICAL DIFFERENTIATION FORMATS ARE SIMPLY THE FORMATS WHICH ARE USED IN PRACTICE.

Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes, mediante los siguientes documentos:

— — — ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO, VOLUMEN CIENTO VEINTE y UNO DE FECHA nueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fÉ DEL SEÑOR LICENCIADO GERARDO DÁVILA.

Díaz de León, Notario Público Número Veintitrés de los del Estado, la cual en su parte condicente textualmente dice: "YO, LICENCIADO GERARDO DAVILLA DÍAZ DE LEÓN, Notario Público en ejercicio y titular en

la Notaría Número VEINTIRES del Estado, hago constar que compareció ante mí el señor Licenciado RAÚL MARTÍN ARENAS MARTÍNEZ, en su carácter de Apoderado General del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE

AGUASCALIENTES, para protocolizar, como se protocoliza en este instrumento el acta de la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno del INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, celebrada en

esta Ciudad el dia primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho. -- . . . IV.- El compareciente me presenta en cinco páginas útiles el acta referida para su protocolización, documento que a continuación se

transcriba: "SESION EXTRAORDINARIA.- En las Instalaciones del Instituto de Vivienda del estado de Aguascalientes, ubicadas en el edificio marcado con el número 104 de la Avenida de la Convención Oriente,

segundo piso, de esta Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, siendo las 23:30 horas del dia primero de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se procedio a celebrar la sesion extraordinaria de la Junta de

Gobierno del Instituto de Vivienda del Estado de Aguascalientes. -.- I.- PROPUESTA, Y EN SU CASO,
APROBACION DE NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES; I.-

PROPIUESTA V, EN SU CASO, APROBACION DEL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES:-.-. A continuacion , el Presidente de la Junta puse a consideración de los

asistentes la propuesta anterior, la que una vez analizada y discutida se sometió a votación de los presentes, mismos que a su vez aprobaron por unanimidad de votos el nombramiento de Director General de

Instituto de Vivienda del estado de Aguascalientes en favor del señor Arquitecto BENITO GUTIEREZ FEMAT, mismo que tendrá en el ejercicio del cargo todas las facultades y atribuciones que le confiere el artículo

13 de la Ley del Instituto de Vivienda y 36 del reglamento de la ley antes citada, en forma enunciativa y no limitativa, -

-- -- REGISTRO. -- La escritura de referencia se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo el número treinta y seis, a fojas de la trescientas noventa y tres a la cuatrocienas cuatro.

volumen trescientos noventa y dos (romano), Libro número tres denominado Registro de Comercio de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.

-- II.- El señor JOSE MANUEL VALDEZ GOMEZ, Presidente Municipal y el señor UBALDO "TREVINO SOLEDAD, Secretario y Director de Gobernación del mismo H. Ayuntamiento. Me acreditan su personalidad con el

siguiente documento que en su parte conductiva dice: --- .

MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS., El Consejo Municipal Electoral de Rincón de Romos, Aguascalientes, hace constar que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 86 fracción VI y 203 del Código Electoral del Estado, que en base a los resultados de las elecciones celebradas en dia 5 de agosto de 2001 en este municipio, la planilla registrada por el PARTIDO VERDE ECOLÓGISTA DE MEXICO,

LIC. LUIS PERALES DE LEON

NOTARIO PÚBLICO N°. 43



COTEJADO

del año dos mil dos.- Mi firma, Mi sello de autorizar. - - - - -

-- Nota número Dos.- De acuerdo a la Ley de Hacienda, la presente operación quedó exenta del Impuesto Sobre Adquisición de Bienes Inmuebles, se dieron los avisos correspondientes los cuales agrego al legajo de esta escritura bajo la letra "A".- Doy Fé.- Aguascalientes, Aguascalientes, a ocho de mayo del año dos mil dos.- Mi firma.- Mi sello de autorizar. - - - - -

-- ES PRIMER TESTIMONIO SACADO DE SU MATERIA Y PRIMERO QUE EXPIDO PARA EL MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGUASCALIENTES, EN SU CALIDAD DE DONATARIO VA EN OCHO PÁGINAS UTILES DEBIDAMENTE COFEJADAS Y FIRMADAS.-
DOY FE.- AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.- MI FIRMA.- MI SELLO DE AUTORIZAR. - - - - -



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

471 REGISTRADO bajo el número 78 de la Sección

I - del Municipio de ... del Libro Núm. 78 de la Sección

Rafael Gómez

Intestatos pagados: \$ 88
según boleta número: _____
Folio: _____
Méjico, D. F., 10 de Mayo de 1902

M. Gómez
El Director



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARIA DE FINANZAS

16926

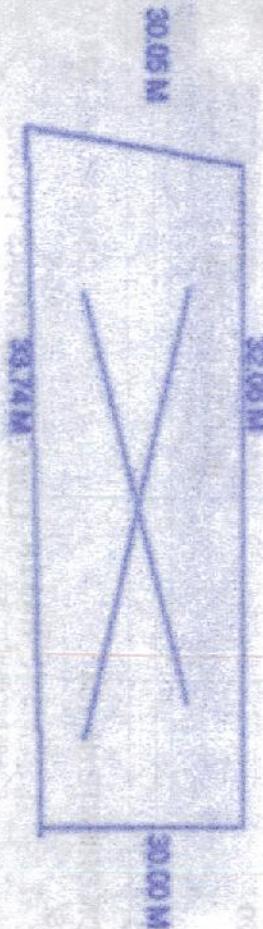
DECLARACIÓN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO E IMPUESTOS A LA PROPIEDAD RAIZ

DECLARACION PARA EL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES									
1.- IDENTIFICACION (USO EXCLUSIVO DIR. GRAL. CATASTRO)					2. CUENTA CATASTRAL ANTERIOR				
185/2002					MANZANA LOTE				
4.- DATOS DEL ADQUIRIENTE									
NOMBRE DOMICILIO	MUNICIPIO DE RINCON DE ROMOS, AGS.			COLONIA	NUEVA			CENTRO	
C.P. CONDUENCIAS	CALLE HIDALGO No. 20 LOCALIDAD AGS			MUNICIPIO	RINCON DE ROMOS			TEL.	
5.- DATOS DEL ENAJENANTE									
NOMBRE DOMICILIO	TVEA AVENIDA CONVENTION ORIENTE No. 104			COLONIA	COLONIA DEL TRABAJO				
C.P. FECHA EN QUE ADQUIERE	AGS. 28-08-01			MUNICIPIO	MARIA LUISA VARGAS Y COND.			TEL.	
6.- UBICACION DEL INMUEBLE QUE SE ADQUIERE									
DOMICILIO	CALLE LOTE S/N EST. DE CHORAZO			C.P.	LOCALIDAD	LOTE	32	MANZANA	20
COLONIA						AGS.	RINCON DE ROMOS	MUNICIPIO	
7.- COLINDANCIAS Y CALLES CIRCUNDANTES									
NORTE	METROS	N - 32.06 M	COLINDA CON	AVENIDA TENOCHTLI	AVENIDA TENOCHTLI	CALLE CIRCUNDANTES			
SUR	S - 33.74 M	E - 30.00 M	C. COYOTL	C. COPALLI	C. COPALLI				
ORIENTE	O - 30.05 M		L - 1 Y 31						
PONIENTE			C. COPALLI						
8.- CARACTERISTICAS DEL TERRENO									
FRENTE	IRREGULAR	VER CROQUIS AL REVERSO							
FONDO	IRREGULAR								
TIPO	SUP.	VALOR UNIT.	VALOR CAT.						
URBANO	987.02 m ²	280.75	287,173.47	VALOR TERRENO (A)					
9.- CARACTERISTICAS DE LA CONSTRUCCION									
TIPO	SUP.	EDAD	VALOR UNIT.	VALOR CONST.					
10.- DATOS DE LA ESCRITURA									
NATURALEZA DONACION PURA					CONSTRUCCION (B)				
No. DE ESCRITURA					3152-06				
11.- FECHAS									
FECHA DE CONTRATO					18-02				
FECHA DE OTORGAMIENTO					18-02				
12.- DETERMINACION DEL IMPUESTO									
1) VALOR DE LA OPERACION	\$ 287,173.47	\$ 61.00							
2) VALOR DE LA OPERACION ACTUALIZADO	\$ 34,948.76	\$ 0.00							
3) VALOR CATASTRAL (A+B)	\$ 34,948.76	\$ 0.00							
4) VALOR ADJUDICADO	%								
5) EXENCION	\$ 0.00								
6) BASE GRAVABLE (A-B)	\$ 34,948.76	\$ 0.00							
7) TASA	%								
8) IMPUESTOS (6x7%)	\$ 0.00								
9) RECARGOS	\$ 0.00								
10) TOTAL A PAGAR	\$ 0.00								
NOTA: NO SE PUEDE PAGAR EN DINERO NI EN BONOS									
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE									
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL									
NOMBRE, FIRMA Y SELLO									
DEclarante AUTORIZANTE									
F-185									

RECIBO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS, AGS
DIA 08 DE MAYO DEL 2002

RECIBO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS, AGS
DIA 08 DE MAYO DEL 2002



3200M

3000M

En cumplimiento a las
disposiciones contenidas
en los Artículos 45, 46, 47
48, 49 y 50 de la Ley de
Catastro del Estado la
manifestación del inmueble
referido en este documento
ha sido registrada
ante la Dirección General
de Catastro

FECHA: 08 MAYO 2002

IMPUESTOS SOBRE LAS QUISICIONES DE BIENES IN
MUEBLES PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 22, 23, 24
Y 26 DE LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO Y
MAP II DE LA LEY DE INGRESOS CUBIERTOS POR
EL RECIBO OFICIAL N°
POR ACUERDO DEL TESORERO MUNICIPAL.
RINCON DE ROMOS, AGS 8 DE Mayo del 2002

TESORERIA MUNICIPAL
CATASSTRO

A 2002

RECIBO DE LA TESORERIA MUNICIPAL DE RINCON DE ROMOS, AGS
DIA 08 DE MAYO DEL 2002

45 - ITR